

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

### ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo a la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 214 de 2 Agosto.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### Subsecretaría.

##### ANUNCIOS

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, una plaza de Auxiliar correspondiente al tercer grupo y dotada con la gratificación anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Santiago en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad de Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Rectorado de Santiago en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo, además, entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio, referente á la Facultad y grupo al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Santiago les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias

y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 12 de Julio de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 202 de 21 de Julio.)

Se halla vacante en la Facultad provincial y municipal de Ciencias de la Universidad de Oviedo, una plaza de Auxiliar, correspondiente al segundo grupo, dotada con la gratificación anual de 1.250 pesetas, que se percibirán de fondos provinciales y municipales, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Oviedo, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Rectorado de Oviedo, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio referente á la Facultad, Sección y grupo, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Oviedo les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Según lo dispuesto en el art. 3.º de este Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 12 de Julio de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 200 de 19 Julio.)

Se halla vacante en el Instituto de Huelva la cátedra de Agricultura y Técnica agrícola industrial dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en el turno establecido en el número 2.º del art. 10 del Real decreto de 14 de Febrero de 1902, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el art. 11 del Real decreto de 14 de Febrero de 1902.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 28 de Julio de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 212 de 31 Julio.)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por oposición de una plaza de Ayudante numerario de la Sección artística de la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de Cádiz, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Para ser admitido á la oposición, se requiere ser español, mayor de veintiún años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en el improrrogable plazo de tres meses á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». A las instancias acompañarán los documentos que acrediten su aptitud legal, así como los méritos y servicios que les convenga acreditar.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid en la forma siguiente:

El primer ejercicio consistirá en dibujar, en el plazo de cinco días, á cuatro horas de trabajo cada uno, una figura humana en tamaño académico y con procedimiento libre elegido por el opositor.

Segundo ejercicio, pintar del natural y á la aguada unas flores, follajes, paños y accesorios, á cuyo fin el Tribunal facilitará á cada opositor los elementos necesarios para que los combine libremente en un día entero.

Tercer ejercicio, ejecutar una composición decorativa en que se demuestre la aplicación de los dos ejercicios anteriores, debiendo tener dicha composición en un solo día; y desarrollo de un fragmento de la misma en dos días enteros.

Cuarto ejercicio, contestar á dos preguntas de Perspectiva y á otras dos de Anatomía artística, sacadas á la suerte entre dos grupos que separadamente tendrá dispuestos el Tribunal.

El cuestionario comprensivo de estas preguntas se dará á conocer por el Tribunal ocho días antes de comenzar el primer ejercicio.

Quinto y último ejercicio: en presencia de una composición decorativa ó de una obra artístico industrial de estilo histórico bien definido, que facilitará el Tribunal, el opositor demostrará por escrito sus conocimientos sobre el indicado estilo en particular, y en general sobre el concepto del arte decorativo, con el tiempo que designe el Tribunal.

En todo lo que no queda especialmente determinado, las oposiciones se ajustarán al Reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de las Escuelas de Artes é Industrias, lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique.

Madrid 14 de Julio de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 801.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.367.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo

Bañón, en nombre de D. Juan Martínez Cánovas, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 17 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Petronila*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en tierras de la propiedad de D. Rafael Campoy y D. Bartolomé Arcas, paraje llamado de la Cueva del Agua; lindando por E. con el registro «La Eléctrica», y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. del referido registro «La Eléctrica»; y desde él se medirán al O. 200 metros primera estaca; primera a segunda S. 1.000; segunda a tercera E. 200, y tercera a punto de partida N. 1.000 metros. La demarcación de este registro se efectuará con arreglo al N. magnético.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 21 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 28 de Julio de 1903.—Antonio Belmar.

Número 803.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.303.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Martínez Rubio, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 22 de Abril último, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Ntra. Sra. del Amparo*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y sita en la diputación de Morata, en la Cueva de la Jarosa; lindando por el N. con «Nuestra Señora del Amparo» y «Dolores», por el Este con «Nuestra Sra. del Amparo» y «Luis 2.º»; por el O. con «San Francisco» é «Higia», y por el S. con esta última mina y terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de «Ntra. Sra. del Amparo», núm. 3.125; y se medirán 192 metros al N. y se colocará la primera estaca; primera a segunda O. 20; segunda a tercera S. 200; tercera a cuarta E. 340; cuarta a quinta S. 46; quinta a sexta E. 800; sexta a séptima N. 54, y séptima a punto de partida O. 400 metros; quedando así cerrado un polígono cuya superficie horizontal es de 40.880 metros cuadrados.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 28 de Julio de 1903.—Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 837.

ANUNCIO.

Terminados por la Comisión liquidadora del primer Batallón del Regimiento de infantería Isabel II número 32, los ajustes de los individuos que pertenecieron al mismo durante la última campaña de Cuba, y siendo muchos los que no han solicitado el pago de sus alcances, se

hace público para que lo verifiquen por medio de instancia dirigida al Sr. Coronel Jefe de dicha comisión.

Número 796.

Primer batallón del regimiento Infantería de Valencia núm. 23.—Comisión Liquidadora.

Relación nominal de los individuos del mismo, que tienen terminados sus ajustes abreviados y no han sido reclamados sus alcances

Id.	Soldado.	Clases.	NOMBRES	NATURALIENZA	PROVINCIA
Juan Raja Raja.	Antonio Bleda Ramirez.				
Mazarón.	Jumilla.				
	Murcia.				

San Sebastián 23 de Julio de 1903.—El Comandante Mayor, Juan Uranga.

Número 832.

Comisión liquidadora del disuelto Regimiento Caballería de Villaviciosa del distrito de Cuba afecto al de lanceros de España.

Hallándose terminados los ajustes de todas las clases é individuos de tropa que pertenecieron a este disuelto cuerpo en la isla de Cuba, y a fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en Reales órdenes de 9 de Marzo y 16 de Julio de 1903 (Diarios oficiales números 53 y 154) respectivamente, pueden los interesados que ya no lo hubieran hecho solicitar sus alcances por medio de instancia dirigida al Sr. Coronel primer Jefe de la referida Comisión en esta capital, pues sin dicho requisito no se les puede reclamar cantidad alguna para pago de los mismos.

Burgos 27 de Julio de 1903.—El Comandante mayor, José García Vázquez.

Quinta sección.

Número 826.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

ANUNCIO.

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones de esta provincia en uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la Instrucción, deja sin efecto el nombramiento de Don Juan Muñoz Gallardo, Auxiliar del Agente de la zona 12.ª Totana, y nombra para sustituirle á Don Antonio Coy Gonzalez, asimismo nombra Auxiliar del Agente de la zona 3.ª Cieza, á Don Juan María Marin Marin.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de las expresadas zonas.

Murcia 30 de Julio de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Ricardo Diaz.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Puente.

Número 808.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª.—Contribución territorial.—Diputación de la Albatania.—Primer trimestre de 1902 y anteriores.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra D. Blas Franco Castaño, por débitos de la contribución, trimestres y pueblo arriba expresados ha recaído con fecha diez y ocho del actual la siguiente

Providencia:

Transcurridos con exceso los cinco días prefijados al actual responsable de los débitos que se persiguen en este expediente D. Blas Franco Castaño, cuyo plazo le fué concedido por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia según la providencia que antecede, de conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso á dicho deudor en el apremio de segundo grado y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe de sus descubiertos.

Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se ratificará el embargo de la finca de su propiedad que fué practicado en este expediente y se expedirán nuevos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva correspondiente, debiéndose hacer constar en los mismos que dicha anotación ha de tomarse con referencia al citado deudor como tercer poseedor por hallarse inscrita la finca á su favor á virtud de escritura de venta otorgada en cuatro de Junio de mil ochocientos cincuenta, folio 64 del libro 8.º traslación de dominio fincas rústicas de la capital.

Y para que tenga lugar la notificación y llegue á conocimiento del referido deudor D. Blas Franco Castaño ó de sus herederos caso de haber fallecido, expido la presente en cumplimiento á lo dispuesto en la última parte del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia por

tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado.

Murcia 20 de Julio de 1903.—El Agente, Patricio López.

Sexta sección.

Número 775.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALHAMA

Relación de los jornales, materiales y demás gastos ocasionados en los días 22, 24, 25, 27 y 28 de Abril y 2 de Mayo anteriores, en las obras municipales que por administración tiene á su cargo el Ayuntamiento en la reparación de la cañería y hechura de un lavadero en las minas.

	Pts.	Cts.
A Juan González Talavera, maestro alarife, cinco y medio días á 3 pesetas.	16	50
A Pedro Diaz Martínez, oficial, tres y medio días á 2	7	»
A José Lucas López, amasador, cinco y medio días á 1'75.	9	62
A Ginés López Cánovas, amasador, dos días á 1'75	3	50
A Juan Cánovas Soriano, peón, seis días á 1'50.	9	»
A Salvador Morales López, peón, cuatro días á 1'50.	6	»
A Rodrigo Medina Romero, peón, dos días á 1'50.	3	»
A Juan García Vicente, peón, dos y medio días, á 1'50.	3	75
A Ginés López, peón, un día á 0'50.	0	50
A Ginés Campos, peón, un día á 0'50.	0	50
A José Lucas Velasco, peón, dos y medio días á una.	2	50
A Pedro Martínez Romero, por traer en su carreta seis y medio cahices de cal común.	1	50
Al mismo, por cuatro viajes de losas de sillería.	7	»
Al mismo, por cuatro viajes de piedra rajada.	6	»
Al mismo, por cuatro viajes de arena.	10	»
A José Balsas Cerón, por 20 metros de losas de sillería labrada.	33	»
Al mismo, por cuatro carretas de piedra rajada	3	50
Al mismo, por seis sacos de cal hidráulica.	13	50
Al mismo, por seis y medio cahices de cal común	26	»
A Salvador Núñez Ortiz, por dos expuertas de esparto.	1	»
A José Rodríguez Pinilla, por dos cubos de zinc.	3	»
A Alfonso Cerón Cerón, por dos fanegas de yeso.	1	»
A Miguel Cánovas Provençio, por 100 tejas para el Matadero.	3	75
<b>TOTAL.</b>	<b>171</b>	<b>12</b>

Alhama 30 de Mayo de 1903.—El Concejal encargado, Juan Martínez.—V.º B.º: El Alcalde, Diaz.

Número 815.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE YECLA

Don Modesto Maestre Bañón, Alcalde accidental de esta ciudad de Yecla.

Hago saber: Que terminado en el día de hoy, el presente apéndice al

amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, de este distrito municipal, para el próximo año de 1904, queda expuesto al público, en esta Secretaría, por término quince días, para que puedan enterarse los contribuyentes y entablar dentro de dicho plazo ante la Junta pericial de esta ciudad las reclamaciones que crean oportunas.

Yecla 28 de Julio de 1903.—M. Maestre.

### Octava sección.

Número 784.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don Antonio Gutiérrez Dominguez, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que según apareció del expediente general de Jurados y del sorteo celebrado el día diez y ocho del corriente para la formación de las listas definitivas de Jurados, correspondiente a los Juzgados de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte, los siguientes:

(Continuación.)

#### JUZGADO DE MULA

##### Cabezas de familia.

- 1 Francisco López Lamarca, Mula.
- 2 Salvador Molina Valero, id.
- 3 Mateo Ruiz del Toro, id.
- 4 José Pomares Navarro, id.
- 5 Dionisio López García, id.
- 6 Trinidad Morales López, id.
- 7 Juan José Riquelme Navarro, Molina.
- 8 José García Sánchez, id.
- 9 Juan Carbonell Cañavate, id.
- 10 Pedro Sánchez Cantabella, idem.
- 11 Manuel Carrillo Bernal, id.
- 12 José Antonio Pinar Hernández, id.
- 13 Juan Bautista López Gil, id.
- 14 Joaquín García Portillo, id.
- 15 Antonio Alcaraz Sierra, Lorquí.
- 16 José Ayala Navarro, Ceuti.
- 17 Francisco Lorente Ayala, id.
- 18 Antonio Hernández Salazar, idem.
- 19 Maximino Moreno Fernández, Molina.
- 20 Pedro Tomás Campillo, id.
- 21 Prudencio Chacón Ruiz, Mula.
- 22 José María Espín Gómez, id.
- 23 José García Zapata, id.
- 24 Manuel Caro Llanos, id.
- 25 Luis Dato Benavente, id.
- 26 Pedro Egea Soriano, id.
- 27 José Blaya Dato, id.
- 28 Rafael Alcaraz del Barco, id.
- 29 Francisco Pérez Guillén, id.
- 30 Juan Martínez López, id.
- 31 Patricio Ibáñez Ruiz, id.
- 32 Domingo Pérez Guillén, id.
- 33 Joaquín Alarcón Ruiz, Cotillas.
- 34 Mateo López Moreno, Lorquí.
- 35 Víctorio Moreno Barrera, id.
- 36 Fulgencio Arnao Parraga, Mula.
- 37 José Gil Candel, id.
- 38 Julio Herráiz Guevara, id.
- 39 Diego Ibáñez Ruiz, id.
- 40 Pedro López Belijar, id.
- 41 Ginés Muñoz Cantabella, id.
- 42 Tomás Fuentes Cruz, id.
- 43 Francisco Guevara Fernández, id.
- 44 Juan Bautista Cánovas Martínez, id.
- 45 Francisco Egea Soriano, id.
- 46 Roberto Herráiz Guevara, id.
- 47 Juan Ibáñez Ruiz, id.

- 48 José María Llanos Espinosa, Mula.
- 49 José Pérez Quijano, id.
- 50 Juan Vicente Saravia (menor), Albudeite.
- 51 Cosme Cortés Martínez, id.
- 52 Santiago Ponce López, id.
- 53 Luis Zapata Cortés, id.
- 54 Antonio Cano Gil, Alguazas.
- 55 Telesforo Martínez Franco, idem.
- 56 Antonio Alcolea Lorente, Archena.
- 57 Ricardo Banegas Martínez, idem.
- 58 Gregorio Sabater Hernández, idem.
- 59 Alfonso Marin Solana, id.
- 60 Agustín Banegas Martínez, idem.
- 61 Juan José Gil Marco, id.
- 62 Mariano Medina Noguera, id.
- 63 Miguel Sánchez Banegas, id.
- 64 Bernardo Moya Amor, Bullas.
- 65 Manuel Melgares López, id.
- 66 Tomás García Fernández, id.
- 67 Francisco Carreño Puerta, idem.
- 68 Diego Valverde Montoya, Campos.
- 69 Juan Moreno Abenza, id.
- 70 José Lorente Moreno, id.
- 71 José Garrido Rubio, id.
- 72 Juan Barquero Garrido, id.
- 73 Antonio Garrido Guillamón, idem.
- 74 José Antonio Rubio Cano, idem.
- 75 Diego Garrido Guillamón, id.
- 76 Mateo Moreno Abenza, id.
- 77 José Guillamón Candel, id.
- 78 Antonio Gil Noguera, Molina.
- 79 Trinidad Franco Hernández, idem.
- 80 Isidoro Sánchez Jover, Lorquí.
- 81 Cosme Cortés López, Albudeite.
- 82 Miguel García Medina, Archena.
- 83 Pascual Sánchez Caravaca, idem.
- 84 Antonio Moreno Peñalver, Campos.
- 85 José Moreno Abenza, id.
- 86 Andrés Meseguer García, Ceuti.
- 87 Ramón Vigueras Jara, id.
- 88 Isidro Lacal Yepes, id.
- 89 José Pérez Ayala, id.
- 90 Juan de Dios Gil Galindo, Molina.
- 91 José Riquelme Moreno, id.
- 92 Fulgencio Susano García López, id.
- 93 Juan Alcaraz Requena, Mula.
- 94 Diego Barahona Risueño, id.
- 95 Marcos Chacón Ruiz, id.
- 96 Julio Fernández Valcárcel, id.
- 97 Francisco Jiménez Piñero, idem.
- 98 Tomás Hernández Navarro, idem.
- 99 Manuel Llanos Blaya, id.
- 100 Francisco Ruiz Navarro, id.
- 101 Miguel Fernández Pascual, Pliego.
- 102 Juan Pascual Fernández, id.
- 103 Joaquín Valcárcel Dato, Mula.
- 104 Joaquín Romero García, id.
- 105 Antonio Saavedra Luna, id.
- 106 Diego Valcárcel Resalt, id.
- 107 Juan Maurandi Romero, id.
- 108 Diego Antonio Molina Molina, id.
- 109 Antonio Ibáñez Ruiz, id.
- 110 Laureano Breis Olmedo, id.
- 111 Enrique Fernández López, Pliego.
- 112 Alonso Molina Toledo, id.
- 113 Antonio Ruiz Pérez, id.
- 114 José Vicente López, (mayor), Albudeite.
- 115 Joaquín Contreras Sandoval, idem.
- 116 Diego Martínez Martínez, id.

- 117 Fernando López Martínez, Alguazas.
- 118 Mateo López Oliva, id.
- 119 José María Barquero Martínez, id.
- 120 Luis Medina García, Archena.
- 121 Pablo Enrique Benitez, id.
- 122 José Martínez Candel, id.
- 123 Manuel Román López, id.
- 124 César Marsilla Aparicio, Bullas.
- 125 Pedro José Melgares López, idem.
- 126 Juan Benito Moreno Palacios, idem.
- 127 Cayetano Barquero Garrido, Campos.
- 128 Joaquín Barquero Buendía, idem.
- 129 Bonifacio López Gallego, Cotillas.
- 130 José Martínez Egea, id.
- 131 José Zapata Egea, id.
- 132 José Verdú Barceló, id.
- 133 Alfonso Sánchez Montoya, Lorquí.
- 134 Gregorio Vidal Carrillo, id.
- 135 Patricio Campillo Bernal, Molina.
- 136 Joaquín Campillo González, idem.
- 137 Manuel Gómez Gil, id.
- 138 Basilio Robres Mañas, Mula.
- 139 Antonio Tudela Boluda, id.
- 140 Miguel Gil Asensio, Lorquí.
- 141 Jerónimo Sánchez Vigueras, Ceuti.
- 142 José Antonio Mira Vicente, idem.
- 143 José Ortiz Sandoval, id.
- 144 Francisco Vigueras Jara, id.
- 145 José Mira Martínez, id.
- 146 Rafael Rodríguez Luna, Archena.
- 147 Julián Marcos Martínez, id.
- 148 Carlos Linares Rubio, Molina.
- 149 Domingo Fernández Vera, Ceuti.
- 150 Juan Franco Pérez, id.

##### Capacidades.

- 1 Antonio Valcárcel Cervantes, Mula.
- 2 Juan Ledesma Fernández, idem.
- 3 Emiliano Artero del Campo, idem.
- 4 Eduardo Duarte Breis, id.
- 5 Juan Sánchez Tejedor, id.
- 6 Juan González Cárcelos, id.
- 7 Cristóbal Zapata García, id.
- 8 José Antonio Arnaldo Cano, Molina.
- 9 Francisco Hernández García, idem.
- 10 Antonio López Riquelme, id.
- 11 Antonio García Puche, id.
- 12 Olayo Gil Galindo, id.
- 13 Pedro Fernández Vera, Cotillas.
- 14 José Antonio Ayala Aledo, Ceuti.
- 15 Nicolás García Sánchez, id.
- 16 Ramón Jara López, id.
- 17 Francisco Delgado Fernández, Mula.
- 18 Diego Blaya Melgarejo, id.
- 19 Cristóbal Zapata Sánchez, id.
- 20 José Antonio Sánchez Blaya, idem.
- 21 Juan Martínez García, id.
- 22 Jerónimo Zapata Martínez, idem.
- 23 Pedro Luis Blaya Valcárcel, idem.
- 24 Cristóbal Artero Fuentes, id.
- 25 Eleuterio Jiménez Piñero, id.
- 26 Julián Herrera Romero, id.
- 27 Diego Pantoja Molina, id.
- 28 Antonio Fernández Manuel, Pliego.
- 29 Juan Vivo Pérez, id.
- 30 Ceferino Molina Ruiz, id.
- 31 Manuel Rodríguez Campillo, Molina.
- 32 Antonio Martínez Arnaldos, idem.

- 33 Antonio Sánchez Banegas, idem.
- 34 Enrique Fernández Ibáñez, idem.
- 35 Feliciano Martínez Hernández, Alguazas.
- 36 Juan Valero Bravo, id.
- 37 Pedro Alfonso Valero, id.
- 38 José Alfonso Gil, id.
- 39 Juan Cánovas Mateos, id.
- 40 Onofre Martínez González, idem.
- 41 Manuel García Baeza, Archena.
- 42 Ricardo Valcárcel Rodríguez, idem.
- 43 José Gil García, id.
- 44 Silverio García y García, id.
- 45 Agustín Lorente Guillén, id.
- 46 Joaquín Parraga Benavente, Mula.
- 47 Damián Torrecilla García, idem.
- 48 Carlos Meseguer Caballero, idem.
- 49 José Pantoja Molina, id.
- 50 Luis Pérez Valcárcel, id.
- 51 Andrés Artero Sánchez, id.
- 52 Francisco Guillén Luna, id.
- 53 Juan María García Zapata, idem.
- 54 Juan Sánchez Fernández, Alguazas.
- 55 Elías Artero Egea, Bullas.
- 56 Salvador Sánchez Moya, id.
- 57 Esteban Egea Puerta, id.
- 58 Jesús Artero del Campo, Mula.
- 59 Pedro Luis Blaya Saavedra, idem.
- 60 Leandro Llamas Valcárcel, idem.
- 61 José Antonio Toro Barahona, idem.
- 62 Francisco Pérez Martínez, Pliego.
- 63 Antonio Sevilla López, id.
- 64 Joaquín Asis Molina, Alguazas.
- 65 José María Alarcón Pérez, idem.
- 66 Onofre Gil García, Archena.
- 67 Mariano Sánchez Rodríguez, idem.
- 68 Maximiliano Caballero Espin, Bullas.
- 69 Francisco Pérez Arnaldos, Ceuti.
- 70 Pedro Sánchez López, id.
- 71 Francisco Villa García, Lorquí.
- 72 Antonio Melgarejo Martínez, idem.
- 73 Juan Martínez Martínez, Molina.
- 74 Antonio Martínez Linares, id.
- 75 Pedro López Riquelme, id.

#### JUZGADO DE CIEZA

##### Cabezas de familia.

- 1 Antonio Saorín Herrera, Cieza.
- 2 Joaquín López Salmerón, id.
- 3 Pascual Piñera Pérez, id.
- 4 Tomás Rodríguez Capdevila, idem.
- 5 Antonio Ruiz Rodríguez, id.
- 6 Pascual Ortega Mvya, id.
- 7 Antonio Hernández Moya, id.
- 8 Antonio León Piñera, id.
- 9 Francisco Lucas Camacho, Cieza.
- 10 José Salmerón Rojas, id.
- 11 Antonio Gómez Gómez, Abarrán.
- 12 Balbino Gómez Martínez, id.
- 13 Jesús Yelo Martínez, id.
- 14 Miguel Gaona Tenza, Abanilla.
- 15 Ignacio RuiZ Vives, id.
- 16 José Ruiz Ruiz, id.
- 17 José Pachecho Salar, id.
- 18 Antonio Sánchez Mellado, id.
- 19 Ginés Ruiz Atienza, id.
- 20 Francisco Cutillas López, Fortuna.
- 21 Julián García Fernández, id.
- 22 Julián Lozano López, id.

- 23 Pedro Lozano Bernal, Fortuna.  
 24 Pedro Abellán Ruiz, Cieza.  
 25 José Caballero García, id.  
 26 Pascual Aroca Aroca, id.  
 27 Mariano Bernal Sánchez, id.  
 28 Francisco Candel Pérez, id.  
 29 Antonio Lucas Ortiz, id.  
 30 Juan Jaén Egea, id.  
 31 Federico González Gallego, idem.  
 32 Francisco López Sánchez, id.  
 33 Pascual Cano Carrillo, Blanca.  
 34 José María Medina Cano, id.  
 35 Jesús Candel Escribano, id.  
 36 Rafael Candel Fernández, id.  
 37 Antonio Ruiz Cano, Blanca, idem.  
 38 Mariano Marin Medina, id.  
 39 Juan Pagán Salar, Fortuna.  
 40 Andrés Martínez Soriano, id.  
 41 José Martínez García, id.  
 42 Ginés Palazón Cascales, id.  
 43 Matias Pérez Carrillo, id.  
 44 Santos Miralles Soro, id.  
 45 Francisco Martínez Aparicio, idem.  
 46 Trinidad Guillamón Moreno, Ricote.  
 47 Pascual Abenza Gómez, id.  
 48 José María López Candel, id.  
 49 Fermín Ferrer Rodas, id.  
 50 Emilio Abenza Gómez, id.  
 51 Cayetano Candel Abenza, id.  
 52 Manuel Ayala López, Villanueva.  
 53 Mariano Gambín López, id.  
 54 Pablo Garrido Sandoval, Ulea.  
 55 Eusebio Valiente Carrillo, id.  
 56 José López López, id.  
 57 José López Ayala, id.  
 58 Nicolás Abellán Sánchez, Ojós.  
 59 Evaristo Banegas López, id.  
 60 Mauricio Avilés Bermejo, id.  
 61 Romualdo López España, id.  
 62 Ginés Miralles Carrillo, Fortuna.  
 63 Tomás Pérez González, id.  
 64 Cristóbal Miralles Lozano, id.  
 65 Cristóbal Pérez Herrero, id.  
 66 Roque Pérez Belda, id.  
 67 Juan Pagán Cascales, id.  
 68 Antonio Cascales Soro, id.  
 69 Ginés Alacid Guillén, id.  
 70 José Belda Belda, id.  
 71 Sebastián Aroca Marin, Cieza.  
 72 Francisco Bernal Sánchez, id.  
 73 Bartolomé Aroca Aroca, id.  
 74 Silverio Hernández Enrique, idem.  
 75 José Jaén Medina, id.  
 76 Domingo García Perona, id.  
 77 José María Escudero Herretero, id.  
 78 Miguel Candel Pérez, id.  
 79 Jaime Escolano Angosto, id.  
 80 Sinfiriano García Martínez, idem.  
 81 Francisco Guirao Marin, id.  
 82 Mariano López Molina, id.  
 83 Joaquín Martínez Senen, Abanilla.  
 84 José Martínez Lozano, id.  
 85 Julio Atienza Yagües, id.  
 86 Angel Riquelme Ramírez, id.  
 87 José Juan Sebastián, id.  
 88 Esteban Ruiz Martínez, id.  
 89 Miguel Sánchez Ruiz, id.  
 90 Antonio Riquelme Marco, id.  
 91 Pedro Ramírez Rubira, id.  
 92 Angel Perea Sánchez, id.  
 93 Francisco Rivera Tomás, id.  
 94 Antonio Martínez Carrasco, Abarán.  
 95 José Lucas Toledo, id.  
 96 Rafael Yelo Gómez, id.  
 97 Anacleto Gómez Gómez, id.  
 98 Jesús Carrillo Yelo, id.  
 99 José Fuentes Trigueros, Blanca.  
 100 Antonio Fernández Molina, idem.  
 101 Mateo Candel Fernández, id.  
 102 José María Fernández Cano, idem.  
 103 Felipe Molina Medina, id.  
 104 José Antonio Soriano Sánchez, id.
- 105 Juan Molina Martínez, Blanca.  
 106 Francisco Belda Belda, Fortuna.  
 107 Fernando Cutillas Bernal, id.  
 108 Trinidad Gomariz Lozano, idem.  
 109 Julián Lozano García, id.  
 110 Salvador Martínez Lozano, idem.  
 111 Juan Miralles Soro, id.  
 112 Pedro Palazón Miralles, id.  
 113 José Camacho Martínez, Cieza.  
 114 Francisco González Hernández, id.  
 115 José María González Marin, idem.  
 116 José López Molina, id.  
 117 Félix Gómez Gómez, id.  
 118 Balbino Molina García, id.  
 119 Mariano Martínez Montiel, idem.  
 120 Pascual Martínez Pérez, id.  
 121 Joaquín Perona Medina, id.  
 122 José María Rodríguez Mérida, id.  
 123 José Gómez Carrasco, Abarán.  
 124 Florentino Gómez Tornero, idem.  
 125 Angel Gómez Martínez, id.  
 126 Antonio Yelo Gómez, id.  
 127 Francisco Bernal Pérez, Fortuna.  
 128 Juan Cascales Soro, id.  
 129 Martín Cutillas López, id.  
 130 Juan Diego González Gómez, idem.  
 131 Pascual Lozano Lozano, id.  
 132 Francisco Miralles Soro, id.  
 133 Juan Antonio Pagán Salar, idem.  
 134 Victoriano Bermúdez Díaz, Ojós.  
 135 Francisco Buendía Massa, idem.  
 136 Severiano Buendía Moreno, idem.  
 137 Robustiano Avilés Escribano Ricote.  
 138 José Gómez Cánovas, id.  
 139 Juan Gómez López, Villanueva.  
 140 Ramón Peñaranda Carrillo, Ulea.  
 141 Gonzalo Marin Castaño, Cieza.  
 142 José Molina García, id.  
 143 Joaquín Molina García, id.  
 144 Jesús Massa Piñera, id.  
 145 Juan Martínez Candel, id.  
 146 Julián Pino García, id.  
 147 José Rodríguez Molina, id.  
 148 Marcelino Martínez Pérez, idem.  
 149 José Riquelme Ramírez, Abanilla.  
 150 Juan Carrillo Yagües, id.
- Capacidades.*  
 1 Rafael Fernández Candel, Blanca.  
 2 Esmeraldo Cano Martínez, idem.  
 3 Tomás Molina Cano, id.  
 4 José Parra Candel, id.  
 5 Domingo Gómez Gómez, Abarán.  
 6 Joaquín Montiel Ruiz, id.  
 7 José Antonio Carrasco Gómez, id.  
 8 José Templado Sánchez, id.  
 9 Antonio Gil Egea, Cieza.  
 10 Melquíades Jiménez Gómez, idem.  
 11 Juan Abellaneda Miñano, id.  
 12 Francisco Jaén Talón, id.  
 13 Rafael Candel Pérez, id.  
 14 Alfonso Chápuli Albarracín, idem.  
 15 José Marin Blázquez, id.  
 16 Francisco Miñano Miñano, idem.  
 17 Rafael Sandoval Miñano, id.  
 18 Lorenzo Llinares Carrión, idem.  
 19 Pedro Marin Pérez, id.  
 20 Francisco Pérez Cervera, id.  
 21 Angel Rodríguez Piñera, id.
- 22 Matias Jiménez Hernández, Villanueva.  
 23 Manuel López Moreno, id.  
 24 Francisco López López, id.  
 25 Ricardo Ortiz Robles, id.  
 26 Enrique López Ortiz.  
 27 Salvador Martínez Ortiz, id.  
 28 Andrés Gómez Guillamón, Ricote.  
 29 Juan López Avilés, id.  
 30 Francisco Miñano Candel, id.  
 31 Francisco Turpin Avilés, id.  
 32 Ambrosio Abellán Miñano, Ulea.  
 33 Joaquín Carrillo Miñano, id.  
 34 Antonio Martínez Ayala, id.  
 35 Joaquín Sánchez Valiente, id.  
 36 Rafael Sánchez Sánchez, id.  
 37 Julián Carrillo Garrido, id.  
 38 Damián Abellán Miñano, id.  
 39 Antonio Ruiz González, Villanueva.  
 40 Francisco Rubio López, id.  
 41 Manuel Martínez López, id.  
 42 Federico Arce Bodega, Cieza.  
 43 Mariano Carrillo Garrido, id.  
 44 Ramón Capdevila Marin, id.  
 45 Antonio Rodríguez Molina, idem.  
 46 Blas Martínez Marin, id.  
 47 José Lucas Rodríguez, id.  
 48 Diego Marin Pareja, id.  
 49 Pedro Marco Marco, Abanilla.  
 50 Joaquín Gómez Martínez, Abarán.  
 51 Francisco Navarro Martínez, idem.  
 52 Mariano Marin Blázquez, Cieza.  
 53 José Ruiz Yaza, id.  
 54 Pedro Juliá Vidal, Ojós.  
 55 Pedro Martínez López, id.  
 56 Rafael Moreno López, id.  
 57 Francisco Moreno Martínez, idem.  
 58 José Abenza Guillamón, Ricote.  
 59 Felipe Cánovas Torrano, id.  
 60 Rosendo Gómez Pérez, id.  
 61 Francisco Carrión Martínez, idem.  
 62 Juan Belda Piñero, Fortuna.  
 63 Joaquín Gómez Yelo, Abarán.  
 64 Cayetano Gómez Palazón, id.  
 65 Antonio González Martínez, idem.  
 66 Francisco Tomás Ramirez, Ulea.  
 67 Antonio Pérez Borreguero, idem.  
 68 José María Carpena Trigueros, Blanca.  
 69 Antonio Molina Candel, id.  
 70 Fulgencio Palazón Martínez, idem.  
 71 Víctor Ruiz Sánchez, id.  
 72 Jesús Molina Fernández, id.  
 73 Pedro José Cascales Alegría, Ulea.  
 74 Bartolomé Ramirez Moreno, idem.  
 75 Carlos Carrillo Moreno, id.

do rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión a veinticuatro de Julio de mil novecientos tres.— Enrique Díaz.—P. S. M., José M. Truchaud.

## ANUNCIOS OFICIALES

### AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

Se gestionan asuntos de minas, obras públicas (expedientes de aguas, puertos, etc.), y cuantos se relacionen con las oficinas del Estado; cobro de créditos, habilitación de clases pasivas y redacción de proyectos a precios económicos.

Juan H. Castillo, Santa Teresa 3, Murcia.

## Anuncios.

# A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS

## REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1906

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ello devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Tip. de J. Hernández Guisado.

(Se continuará.)

Número 821.

## JUZGADO MUNICIPAL

DE LA UNION

Don Enrique Díaz Arróniz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á José Parras, natural de Lorca, sin otros antecedentes, para que en el improrrogable término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el juicio de faltas que contra el mismo se sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declara-